

El Ejecutivo actualiza la lista de coadyuvantes para elaborar aceites vegetales

Noticias

La lista podrá ser ampliada una vez realizada una evaluación previa de cada nuevo componente por el Comité Científico de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se actualiza la lista de coadyuvantes tecnológicos autorizados para la elaboración de aceites vegetales comestibles, contenida en una Orden del 13 de enero de 1986.

El Real Decreto establece los coadyuvantes tecnológicos, por ejemplo, el cloruro sódico y carbonato sódico, que pueden utilizarse en la elaboración de aceites vegetales comestibles.

La lista autorizada de estos coadyuvantes podrá ser ampliada una vez realizada una evaluación previa de cada nuevo componente por el Comité Científico de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, como responsable de la evaluación del riesgo al consumidor y como garantía de seguridad alimentaria, según figura en las referencias del Consejo de Ministros de hoy.

Otra opción para autorizar nuevos componentes en la lista es presentar un informe favorable de la Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para determinar la procedencia de nuevos coadyuvantes tecnológicos en función de las implicaciones que pueda tener sobre la calidad del producto final.

La Orden del 13 de enero de 1986 ha sido modificada en diversas ocasiones para su adaptación a los conocimientos científicos o técnicos, añade la citada referencia del Consejo, "lo que ha generado cierta dispersión normativa".

Esas modificaciones y el tiempo transcurrido, "han hecho necesario sustituirla por el presente Real Decreto que refunde en un único texto todos los cambios producidos".

Este procedimiento se ha seguido ya para la incorporación de la arcilla caolinítica en este proyecto, ha puntualizado.

Redacción